

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 137 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Diciembre 09 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

Dr. Vicente Horacio Apaza

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

A cargo C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3833-G.-
EXP. N° 0412-591-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorizase a la JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA a proceder a la adquisición de Bienes de Capital (chalecos y cascos anti-bala), conforme la excepción prevista por el Artículo 1° - in fine - del Decreto - Acuerdo N° 3789-H-01, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$ 49.110.-) debiendo cumplimentar a tales efectos el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 3716-H-78), atento lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3947-G.-
EXP. N° 650-1571/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorizase a la Lic. MARIA CLARA RIVOLTA, DNI N° 14.240.685, a efectuar la excavación y rescate de restos arqueológicos existente en los sitios arqueológico MALKKA, ciudad de Tilcara Departamento de Tilcara (Pcia. de Jujuy), y por el término de Tres (3) años, a tenor de los argumentos vertidos en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4954-G.-
EXP. N° 200-39/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora GLADYS MABEL PALAVECINO, agente dependiente del Bachillerato Provincial N° 12 El Aguilar - Ministerio de Educación, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5005-DS.-
EXP. N° 769-1198/07 Agdo. N° 246-157/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR:
JURISDICCION "S"
DE:

Table with 2 columns: Categoría, N° de cargos. Rows include U. de O.: Secret. De Niñez, Adolesc. y Flia., Escalafón General, I-30 HS., Agrup. Servicios Generales, TOTAL.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
A:

U. de O.: S3A Dirección de Niñez y Adolescencia

Table with 2 columns: Categoría, N° de cargos. Rows include Escalafón General, I-30 HS., Agrup. Servicios Generales, TOTAL.

TRANSFERIR:
JURISDICCION "S"

DE:
U. de O.: S3 Secret. de Niñez Adolesc. y Flia.

Table with 2 columns: Categoría, N° de cargos. Rows include Escalafón General, I-30 HS., Agrup. Servicios Generales, TOTAL.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
A:

U. de O.: S3B Dirección de Adultos Mayores

Table with 2 columns: Categoría, N° de cargos. Rows include Escalafón General, I-30 HS., Agrup. Servicios Generales, TOTAL.

ARTICULO 2°.- Designar en al U. de O.: S3A Dirección de Niñez y Adolescencia, al personal individualizado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en lo cargos Categoría I-30 hs, Agrupamiento Servicios Generales que se detallan, para cumplir funciones en las Instituciones que en cada caso se indican, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Designar en al U. de O.: S3B Dirección de Adultos Mayores, al personal individualizado en el Anexo II que forma parte integrante del presente, en lo cargos Categoría I-30 hs, Agrupamiento Servicios Generales que se detallan, para cumplir funciones en las Instituciones que en cada caso se indican, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 3492-E.-
EXpte. N° 1050-2850/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), suma destinada a la contratación del transporte que realizará la Empresa ARGENTINA, desde San Salvador de Jujuy - Chapadmalal (Pcia. de Buenos Aires) y viceversa, en virtud de la inclusión de alumnos de las Escuelas N°s. 130, 179, 35, 234, 320, 233 y 148, en el Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación Infantil, "Colonia de Vacaciones" - Receso 2009.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 4698-E.-
EXpte. N° CV-1055-850-06.- Agdo. LM-1070-034-07
LM-1070-0012-2000.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer los estudios efectivamente cursados por los alumnos en los Períodos Lectivos 2007-2008 en la "Escuela Nueva Esperanza" correspondiente al Nivel Inicial, Sala de 3, 4 y 5 Años, 1° y 2° Ciclo de la E.G.B. y 7° Año, conforme la Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 817-G/03.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 4804-E-09.-
EXpte. N° CU-1050-988-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Conceder Auspicio Ministerial a la réplica del Curso Discapacidad y Formación Laboral, el que se llevará a cabo en la ciudad de La Quiaca los días 29, 30 y 31 de julio del corriente año, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3311-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, la erogación de la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) para solventar gastos de traslado de la Delegación de la Asociación "Sol y Arte" que participará del Festival Artístico para personas especiales, organizado por la Asociación Salteña Síndrome de Down "Ilusiones", a llevarse a cabo el día 28 de noviembre de 2008 en la Ciudad de Salta.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-13668-/2009-L.-
DECRETO N° 2543.09.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5564/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 09/09, celebrada el día 02 de Setiembre del 2.009, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 40° y concordantes de la Ordenanza N° 3898/2003, Artículo 55° Inc. 28) y Artículo 43° Inc. 28) de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA, por los periodos 2002, 2003, 2004 y 2005 (totales) a la ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN AL PARALÍTICO CEREBRAL, por resultar la citada una entidad que no persigue fines de lucro, correspondiente a los inmuebles de su propiedad que se detallan:

Table with 3 columns: Lote, Manzana, Padrón N°. Rows include 15, 01, 08, 31, 32, 33, 34, 35, 36.

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
9 DIC. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXpte. N° 16-13664-/2009-L.-
DECRETO N° 2775. 09. 006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5560/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 09/09, realizada el día 02 de Setiembre de 2009, mediante la cual se Crea en la Jurisdicción de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy el "PLAN DE EVACUACIÓN Y SIMULACRO", para casos de terremoto, incendio, explosión o advertencia de explosión o cualquier otra situación de la que surja la necesidad de desalojo, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
9 DIC. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCION N° 553 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2009.-
Cde. Expte. N° 0630-0612/2009.-

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: "CDE. A NOTA GE N° 160/09 EJSED S.A. / AUTORIZACION REDETERMINACION CUADRO TARIFARIO EJSED S.A. PROCEDIMIENTO DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL CUADRO TARIFARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto, EJSED S.A. mediante Nota GE N° 160/2009 realizó la presentación tendiente a Redeterminar los Parámetros Involucrados en la Fijación del Cuadro Tarifario.

Que, el Artículo 1° del Decreto N° 3361-PMA de 27 de abril de 2009 aprueba el Acta de Renegociación Contractual Integral, suscripta el 15 de Diciembre de 2008, entre las partes integrantes de la renegociación.

Que, mediante el Artículo 3° del citado Decreto se dio por concluido el Proceso de Renegociación Contractual Integral entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Concesionaria Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. - EJSED S.A. y el titular del noventa por ciento del paquete accionario de ésta, la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A.

Que, los precios de la Potencia (PPio), los Gastos de Atención del MED (GA) y otras constantes utilizadas en los cálculos para la determinación del Cuadro Tarifario están determinadas en el ANEXO D del Acta de Renegociación Contractual Integral.

Que, el punto 5 del mencionado Anexo establece el procedimiento de Redeterminación de los parámetros involucrados en la fijación del Cuadro Tarifario de EJSED S.A. Asimismo establece que "Los parámetros Precio de la Potencia (PPI), Costo de Distribución (CD), Gasto de Atención (GA), Precio de la Potencia Fotovoltaica (PPFTV) y Costo de Instalación y Traslado (CIT) involucrados en la actividad de LA CONCESIONARIA se revisarán semestralmente y se redeterminarán siempre que las variaciones de las expresiones del Punto 5.2.1 superen las bandas establecidas en el Punto 5.2.2. A los fines de la mencionada redeterminación se tomará como base el mes de entrada en vigencia del Cuadro Tarifario resultante del ACTA ACUERDO."

Que, transcurridos los seis meses de la aprobación del Acta de renegociación Contractual Integral, corresponde el análisis del Proceso de Evaluación de los parámetros de fijación del Cuadro Tarifario de EJSED S.A.

Que, aplicando la metodología de redeterminación de los parámetros PPI, CD, PPFTV, CIT, y teniendo en cuenta los valores considerados por la empresa, el Dpto. Control de Tarifas obtuvo los siguientes indicadores testigos:

Δ% PPI8	8,00%
Δ% PPI18	7,78%
Δ% PPI24	7,01%
Δ% CD	4,44%
Δ% GA	7,06%
Δ% PPFTV	6,56%
Δ% CIT TDI4	7,33%
Δ% CIT TDI7	7,24%
Δ% CIT TDI11	7,10%
Δ% CIT TDI15	7,37%
Δ% CIT TDI22	6,97%
Δ% CIT TDI30	6,83%
Δ% CIT TDI30+15	6,61%

Que, la variación de los parámetros se encuentra en la banda (+3% y +8%) por lo que corresponde la solicitud presentada por la Concesionaria.

Que, por otro lado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 498-SUSEPU- 2007, el periodo de revisión de los Cargos Variables (Precio de la Energía) en el MED con redes, ante variaciones del precio del Gas Oil, se efectúa cada 3 meses por lo que también corresponde la revisión de dichos cargos.

Que, en el punto 5.3 del ANEXO D del Acta de renegociación Contractual Integral se establece el procedimiento de REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA ENERGÍA.

Que, el 2° párrafo del mismo punto indica que para el precio del Gas Oil, se considerara el promedio de los precios finales de venta del mismo, en surtidores de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que, la Empresa presentó los presupuestos actualizados a Octubre de 2009 del precio de combustible de dos compañías expendedoras en la Provincia PERESSIN (YPF y Shell) y TOBA (Refinor), por valores de \$/lt 2,894; 2,899 y 3,01 respectivamente, obteniendo un PREFGOa = \$2,934.

Que, la Concesionaria realizó el cálculo siguiendo la Metodología de Reajuste de los Cargos Variables de las Tarifas del MED con Redes establecida en el punto 5.3 ANEXO D del Acta de renegociación Contractual Integral.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos por medio del Dpto. Control de Tarifas ha analizado la presentación efectuada por EJSED S.A., y ha emitido el informe correspondiente.

Que, es facultad de la SUSEPU de acuerdo a lo que establece el punto 9 - Artículo 5° de la Ley N° 4937, aprobar los Cuadros Tarifarios de los Servicios Concesionados.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario para el MED con Redes y MED sin Redes de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. que tendrá aplicación sobre la facturación emitida a partir del 1° de Noviembre de 2009, y cuyos valores son los siguientes:

CUADRO TARIFARIO EJSED S.A.

Vigencia desde 01-11-2009 al 31-01-2010

	Unidad	Importe
1. Mercado Eléctrico Disperso con Redes		
Tarifa Servicio 8 horas/día		
Cargo Fijo	\$/mes	126,80
Cargo Variable	\$/kWh	1,7013
Tarifa Servicio 18 horas/día		
Cargo Fijo	\$/mes	93,13
Cargo Variable	\$/kWh	1,4658
Tarifa Servicio 24 horas/día		
Cargo Fijo	\$/mes	118,09
Cargo Variable	\$/kWh	1,3833

2. Mercado Eléctrico Disperso Sin Redes

TDI - 4	\$/mes	50,68
TDI - 7	\$/mes	69,33
TDI - 11	\$/mes	87,98
TDI - 15	\$/mes	106,62
TDI - 22	\$/mes	143,92
TDI - 30	\$/mes	181,21
TDI - 30+15	\$/mes	255,80

CARGOS POR DERECHO DE CONEXIÓN

SUMINISTROS DEL MERCADO ELECTRICO DISPERSO CON REDES

Conexiones Comunes

Aérea Monofásicas	\$	90,49
AéreaTrifásicas	\$	171,32
Subterráneas monofásicas	\$	279,6
Subterráneas Trifásicas	\$	429,91

Conexiones Especiales

Aérea Monofásicas	\$	237,6
AéreaTrifásicas	\$	418,66
Subterráneas monofásicas	\$	764,48
Subterráneas Trifásicas	\$	790,36

CARGOS POR SUSPENSIÓN Y REHABILITACION DE SERVICIO

SUMINISTROS DEL MERCADO ELECTRICO DISPERSO CON REDES

Servicio Monofásico	\$	17,85
Servicios Trifásico	\$	53,56

COSTO DE INSTALACION Y TRASLADO

SUMINISTROS DEL MERCADO ELECTRICO DISPERSO SIN REDES

TDI-4	\$	583,00
TDI-7	\$	602,00
TDI-11	\$	632,00
TDI-15	\$	864,00
TDI-22	\$	997,00
TDI-30	\$	1.053,00
TDI-30+15	\$	2.028,00

ARTICULO 2°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notificar a EJSED S.A. Dar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido archivar.-

Ing. Hector Rodríguez Francile
 Presidente Su. Se. Pu.-
 09 DIC. LIQ. N° 85794 \$ 34,50.-

LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 3.767.340,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE N° 767-347/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL -ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 17 DE DICIEMBRE DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.767.340,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento N° 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS).-

02/04/07/09/11 DIC. LIQ. N° 85773 \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-09)-

De conformidad con lo dispuesto con los art. 62,67, 237 y concs. De la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 2.009 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 km 7 1/2 , El Arenal, Depto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
 - 2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.-
 - 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2009.-
 - 4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.-
 - 5.- Aprobación de la gestión de Directores .-
 - 6.- Elección y designación de Directores titulares y suplentes.-
- En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.-
Nota: Se hace saber a los Sres accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la empresa (Ruta Provincial N° 1 km 7 1/2 , El Arenal, Depto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

07/09/11/14/16 DIC. LIQ. N° 85789 \$ 508,50.-

ASOCIACION DE REHABILITACION Y NIVELACION INTEGRAL – A.R.E.N.I.
La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE REHABILITACION Y NIVELACION INTEGRAL - A.R.E.N.I.** convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día lunes 14 de diciembre de 2.009 a las 10:00 hs. en la sede social sita en calle Obispo Mühn N° 565del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy con el siguiente orden del día:

- Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - Lectura, tratamiento y consideración de memoria, inventario y Balances General del ejercicio 2008
 - Elección de Autoridades.
- Se recuerda a los Sres. Socios la vigencia de los arts. 10 inc. B, 27 último párrafo y 30 del Estatuto Social para participar del Acto Asambleario.- Estados contables y padrón de Asociados Habilitados para participar en la Asamblea, a disposición de los Sres. Socios en el Departamento de Personas Jurídicas de Fiscalía de Estado (Legajo N° 280).- Los Sres. Socios que no se encontraran al día con tesorería podrán regularizar su situación hasta media hora ante de la Asamblea a efecto de su participación en el mencionado acto social.

09 DIC. LIQ. N° 85797 \$ 101,70.-

ASOCIACION DE PRODUCTORES CABRITEROS

Se convoca a los asociados activos y adherentes a la asamblea general Extraordinaria que se realizará en la localidad de Tunalito (Purmarca) el día 13 de diciembre del corriente año a partir de las 10:00 hs. Para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Finalización del tramite de obtención de la Personería Jurídica e inscripción en los Organismo de control impositivo y previsional.-
- 2.- Recomposición del Consejo de Coordinación y del Órgano de Fiscalización
- 3.- Marcha del Programa Caprino y aprobación de anteproyectos.-

09 DIC. LIQ. N° 85799 \$ 101,70.-

INSTITUTO DE CAPACITACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Se comunica a los representantes de las organizaciones y comisiones asociadas que la asamblea general Extraordinaria se ha realizado en el Centro CAUQUEVA de Tumbaya el día 25 de Noviembre del corriente año a partir de las 15:00 hs. Habiéndose tratado el siguiente orden del día:

- 1.- Modificación del Estatuto Social adecuándolo a las exigencias de los organismos del control Jurídico, impositivo y previsional.-
- 2.- Evaluación de la Marcha del Foro de Agricultura Familiar y Registro de Productores.-
- 3.- Información sobre el relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.-

09 DIC. LIQ. N° 85800 \$ 101,70.-

ACTA NORTE COMUNICACIONES S.A.

- Asistencia Asamblea General Ordinaria del 22-05-2003
- Socio Dn Julio Ricardo Benicio D.N.I. N° 11.663.603
- Socio Dña Maria Jorgelina Torres D.N.I. N° 23.190.447
- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2.003
- Asistencia Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 2004
- Socio Dn Julio Ricardo Benicio D.N.I. N° 11.663.603
- Socio Dña Maria Jorgelina Torres D.N.I. N° 23.190.447
- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio de 2.004
- Asistencia Asamblea General Ordinaria del 12 de Agosto de 2005
- Socio Dña Isolina Comas D.N.I. N° 12.617.935
- Socio Dña Maria Jorgelina Torres D.N.I. N° 23.190.447
- Asistencia Asamblea General Extraordinaria del 29 de Septiembre de 2005
- Socio Dña Isolina Comas D.N.I. N° 12.617.935
- Socio Dña Maria Jorgelina Torres D.N.I. N° 23.190.447
- Socio Dña Maria Candela Salim D.N.I. N° 30.582.825
- Asistencia Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 2006 (ACTA 5),
- Socio Dña Maria Isolina Comas D.N.I. N° 12.617.935
- Socio Dña Maria Jorgelina Luciana Torres D.N.I. N° 23.190.447
- Asistencia Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 2007 (ACTA 6)
- Socio Dña Maria Isolina Comas D.N.I. N° 12.617.935
- Socio Dña Maria Jorgelina Luciana Torres D.N.I. N° 23.190.447
- Asistencia Asamblea General Ordinaria del 6 de Mayo de 2008
- Socio Carlos Ignacio Haquim
- Vocal Vanina Eliana Montes (no socia)
- Socio Maria Jorgelina Luciana Torres
- Asistencia Asamblea General Extraordinaria del 26 de Noviembre de 2008.- Ordinaria
- Socio Carlos Ignacio Haquim
- Socio Juan Rodrigo Haquim

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2.009.-

Proc. Marta J. Berraz de Osuna

PROSECRETARIA

09 DIC. LIQ. N° 85801 \$ 101,70.-

Acta N° 8 "NORTE COMUNICACIONES S.A."

En la Ciudad de San Salvador, a los 26 días de noviembre de 2008, se reúnen en la sede social de Teniente Fariás N° 905, Barrio Alto Comedero de esta ciudad, en ASAMBLEA ORDINARIA y EXTRAORDINARIA, los socios comparecientes, Carlos Ignacio Haquim y Juan Rodrigo Haquim, quienes representan el 100 % del Capital Social, se hace constar que se acordó como orden del día tratar la renuncia formulada por la vocal Vanina Eliana Montes y la composición del directorio. Así y por unanimidad: 1) Se acepta la renuncia de la vocal Vanina Eliana

Montes; 2) En razón de esa renuncia, se designa como Vicepresidente al socio Juan Rodrigo HAQUIM quedando el Directorio conformado, en consecuencia de la siguiente manera: PRESIDENTE: Carlos Ignacio HAQUIM, VICEPRESIDENTE: Juan Rodrigo HAQUIM. Aceptando los firmantes la continuidad como Presidente, del primero y la designación como Vicepresidente del segundo de ellos, se dá por terminada el Acta siendo las 19,00 hs.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2.009.-

Proc. Marta J. Berraz de Osuna

PROSECRETARIA

09 DIC. LIQ. N° 85801 \$ 101,70.-

CONTRATO CONSTITUTIVO DE S.R.L.

Ente los señores NICOLAS FEDERICO BATTELLO SAMMAN , argentino , soltero , comerciante , DNI 33.598665 , con domicilio en calle Stemberg 131, B° Bernachi de la ciudad de San Pedro de Jujuy y JORGE DANIEL GOMEZ , argentino , comerciante, D.N.I 10.433.823, con domicilio en calle Stemberg 131 B° Bernachi de la ciudad de San Pedro de Jujuy , convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá conforme a lo establecido por la Ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: **PRIMERA:** en la fecha que se consigna al pie del presente queda constituida la empresa **GAZAL S.R.L.** formada por los suscriptos, con domicilio legal en calle STEMBERG 131 B° Bernachi de San Pedro de Jujuy , Provincia de Jujuy , pudiendo establecer sucursales , depósitos o corresponsalías en cualquier punto del país o en el exterior.- **SEGUNDA:** La sociedad tendrá una duración de 20 años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de los socios.- **TERCERA:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia , de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la república o del extranjero de las siguientes actividades: a- Servicios : realizar prestaciones de servicios de restaurantes , confiterías y bares , expendio de comidas en mesas y mostrador , como así también todo lo relacionado con servicios de hotelarías en general ;prestación de servicios de transporte de personas por vía terrestre ya sea de pasajeros , pasajeros para el turismo , transporte automotor de pasajeros con alquiler de vehículos con chofer ; servicios de lavandería en general; tomar concesiones y/o provisiones ya sean privadas o estatales, servicios en general y mantenimiento y aprovechamiento integral a reparaciones o empresas del estado o privadas, inclusive las empresas vinculadas al mercado energético.- b- Inmobiliario: negociación y explotación de inmuebles rurales y/o urbanos propios y/o de terceros, locaciones en general, construcción de edificios y edificaciones de cualquier naturaleza, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. c- Comerciales: mediante la compraventa por mayor y menor , permutas, representaciones, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías comestibles y no comestibles, como así también de productos y artículos relacionados a la industria en general .- Por lo tanto el objeto social implica que esta empresa puede realizar todo tipo de actividad económica permitida por la legislación vigente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la leyes o por este estatuto.- **CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de DIEZ MIL pesos (\$ 10.000) que se dividen en doscientas cuotas iguales de un valor de cien pesos cada una. Las cuotas son suscriptas por el Sr. NICOLAS FEDERICO BATELLO con cien cuotas y el Sr. JORGE DANIEL GOMEZ con igual número .Se conviene que se podrá incrementar el capital cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, con el voto favorable de mas de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de que cada socio sea titular al momento de la decisión. **QUINTA:** El capital suscrito es integrado por los socios en un 100% en efectivo al momento de la firma del presente contrato.- **SEXTA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto unánime del capital social. El socio que se proponga ceder sus cuotas sociales deberá comunicar fehacientemente a los demás socios, quienes deberán pronunciarse en sentido positivo o negativo dentro de los quince días de la notificación, bajo de apercibimiento de interpretarse que el silencio significa asentimiento. **SÉPTIMA:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayoría. En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si estos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a ceder las cuotas. **OCTAVA:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que será elegido por la asamblea de asociados y durará en sus funciones por el término de dos años. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se designa al SR. JORGE DANIEL GOMEZ para cumplir el primer período y para realizar la inscripción de la presente sociedad. El cargo de socio gerente será no remunerativo. **NOVENA:** el órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas de acuerdo a lo establecido en la ley 19550 y cuando fuere necesario por el giro de la Empresa. **DECIMA:** La Asamblea general Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el treinta y uno de diciembre de cada año. En ella se tratará el Balance General, inventario, proyecto de distribución de utilidades, estado de resultados y la memoria. Asimismo en la asamblea se procederá a la elección de gerente y síndico si correspondiera. **DECIMO PRIMERA:** La Asamblea general Extraordinaria se reunirá cada vez que lo considere necesario el socio gerente o a pedido por escrito de los socios que representen el 40% del capital social o mas. En ella se podrán tratar únicamente lo enunciado en el orden del día.- **DECIMO SEGUNDA:** las deliberaciones y resoluciones tomadas en las asambleas serán transcritas en un Libro de Actas rubricado por la autoridad competente. Las asambleas se convocarán mediante comunicación escrita realizada por el gerente con cinco días de anticipación.- **DECIMO TERCERA:** la sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar Balance General y cuadro de resultados, inventario, conforme a las constancias, dentro de los treinta días de cierre del ejercicio, fijándose la fecha el treinta y uno de Diciembre de cada año. **DECIMO CUARTA:** Una vez aprobado el Balance General, las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: 5 % para reserva legal hasta llegar al 10 % en cuyo caso no deberá descontarse mas. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. **DECIMO QUINTA:** las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la distribución de las ganancias. **DECIMO SEXTA:** cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde prórroga o cuando la voluntad de los socios sea la liquidación de la misma, se procederá a la liquidación de la sociedad. A tal fin, el socio gerente será el encargado de la liquidación Una vez pagadas las deudas societarias, se procederá a la distribución del saldo entre los socios en proporción al capital integrado, previa confección del Balance General respectivo.- **DECIMO SEPTIMA:** Los firmantes autorizan al Dr. FEDERICO FRANCISCO OTAOLA , MP 745 , para realizar los tramites antes el Juzgado de Comercio, la pertinente inscripción societaria .- **DECIMO OCTAVA:** Una vez liquidada la sociedad , la documentación será guardada por el socio gerente actuante por el termino de diez años.- En prueba de conformidad y , a los treinta días del mes de octubre de dos mil nueve, en la ciudad de San Pedro de Jujuy , se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ESC. OLGA OLIVIA OTERO, TIT. REG. N° 14, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

09 DIC. LIQ. N° 85804 \$ 52,70.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL

Entre los señores NICOLAS FEDERICO BATELLO SAMMAN, argentino, soltero, comerciante, DNI 33.598.665, CON DOMICILIO EN CALLE Stenberg 131, B° Bernachi de la ciudad de San Pedro de Jujuy, y JORGE DANIEL GOMEZ, argentino, comerciante, DNI 10.433.823, con domicilio en calle Stenberg 131 del B° Bernachi de la ciudad de San Pedro de Jujuy, ambos en su carácter de socios de **GAZAL S.R.L.**, convienen en realizar la siguiente MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL en su cláusula "Tercera" -ratificando el resto de las cláusulas contractuales-, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**TERCERA:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, la prestación de servicios de restaurantes, confiterías y bares, expendio de comidas en mesas y mostrador, como así también todo lo relacionado con servicios de hotelería en general. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido." En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Pedro de Jujuy, a los trece días del mes de Noviembre de dos mil nueve.- ACT. NOT. N° A 00685302, ESC. OLGA OLIVIA OTERO, TIT. REG. N° 14, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO
09 DIC. LIQ. N° 85804 \$ 52.70.-

REMATES

NORMA MADDALLENO

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. Nro. 24
JUDICIAL CON BASE: \$50.046 y \$48.383 DOS INMUEBLES INTERNOS UBICADO EN CALLE RAMIREZ DE VELAZCO Nro.141, CAPITAL, DPTO. Dr. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, TIENEN COMO MEJORAS UN ASADOR Y CANCHAS DE PADLE, SIN OCUPANTES Y POSEEN UNA SUP.S/PLANO DE 165,20m2 Y 159,71m2.-
Dr. LUIS CELESTINO GONZALEZ, Vocal y Presidente de Tramite del Tribunal del Trabajo, Sala I, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. **B-91.943/02**, caratulado: "DESPIDO INJUSTIFICADO-PREAVISO-CERTIFICACION SERVICIOS: GUTIERREZ, ESPERANZA Y VALDEZ, SANTIAGO C/ C.A.I. (CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE). Comunica por tres veces en cinco que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procedera a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del martillero (5%) y con la BASE de la Valuacion Fiscal de PESOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SEIS (\$50.046,00) UN INMUEBLE de propiedad de la demandada e INDIVIDUALIZADA como Parcela 13 g, Manzana 25, Seccion I, Circunscripcion I, Padron A-8210, Matricula A-50142, dicho predio posee las siguientes MEDIDAS y LIMITES: 8,00m de frente al S por donde limita con Pasaje, 8,05m de contrafrente al N por donde limita con parte de Parcela 26, 20,50m de Fondo al Costado E por donde limita con Parcela 13 h y 20,80m de Fondo al Costado O por donde limita con Parcela 13 f, tiene una SUPERFICIE de 165,20m2 y se accede al mismo por un pasaje en condominio que tiene una Superficie de 329,00m2. Este inmueble posee los siguientes GRAVAMENES: 1.- Embargo: Por Of. de fe.12/01/00-Jzgo.Ira.Inst.C.y.C.de Feria-Expte.Nro.375/00 "Incidente de Aseguramiento de Bienes en Expte.B-37.771/98: Demanda Laboral: Flores, Martin y Otro c/ Club Atletico Independiente"- reg.14/01/00. 2.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Of.de fe.09/02/00-T.del T.-S.II-Jujuy-Expte. Nro. B-54.055/00,"Cobro de Diferencia de Haberes:Fanny Teodocia Gaspar c/Club Atletico Independiente -c/monto-reg.16/03/00. 3.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Of. de fe.11/09/00-T.del T.-S.I-Jujuy-Expte.Nro.B-61.772/00."Embargo Preventivo:Gaspar, Fanny Teodocia c/Club Atletico Independiente c/monto-reg.27/09/00. 4.- EMBARGO: Por Of.de fe.09/05/08-T.del T.-S.I-Jujuy-Expte.Nro.B-91.943 /02 "DESPIDO INJUSTIFICADO...ESPERANZA GUTIERREZ Y VALDEZ, SANTIAGO c/ CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE-c/monto-reg.04/06/08. Y CON BASE de la Valuacion Fiscal de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$48.383,00) UN INMUEBLE de propiedad de la demandada e INDIVIDUALIZADA como Parcela 13 h, Manzana 25, Seccion I, Circunscripcion I, Padron A-8211, Matricula A-50143, dicho predio posee las siguientes MEDIDAS y LIMITES: 8,00m de frente al S por donde limita con Pasaje, 7,70m de contrafrente al N por donde limita con parte de Parcela 26, 20,00m de Fondo al Costado E por donde limita con Parcelas 34 y 35 y 20,50m de Fondo al Costado O por donde limita con Parcela 13 g, tiene una SUPERFICIE de 159,71m2 y se accede al mismo por un pasaje en condominio que tiene una Superficie de 329,00m2. Este inmueble posee los siguientes GRAVAMENES:1.-Embargo:Por Of.de fe.10/02/00-T.del T.-S.I-Jujuy-Expte.B-54.126/00."Embargo Preventivo en Expte.B-54.054/00: Esperanza Gutierrez c/Club Atletico Independiente-c/monto-reg. prov.16/03/00. 2.- Ref.As.1: Insc. Definitiva: Por Of.de fe.29/03/00-reg.24/04/00. 3.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Of.de fe.11/09/00-T.del T.-S.I-Jujuy-Expte.B-61.772/00 "Embargo Preventivo: Gaspar, Fanny Teodocia c/ Club Atletico Independiente-c/monto-reg.27/09/00. 4.- EMBARGO: Por Of.de fe.15/03/01-T.del T.-S.III-Jujuy-Expte.B-22.850/97."Cobro de Salarios de Indemnizacion:Gaspar Fanny Teodocia c/Club Atletico Independiente-c/monto-reg.prov.26/03/01.5.- Ref.As.4: Insc. Definitiva: Por Of.de fe.24/04/01-reg.07/05/01.6.- EMBARGO:Por Of.de fe.09/05/08 -T.del T.-S.I-Jujuy-Expte.B-91.943/02: "DESPIDO INJUSTIFICADO...ESPERANZA GUTIERREZ Y VALDEZ, SANTIAGO c/ CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE-c/monto-reg. 04/06/08. Ambos inmuebles se encuentran ubicados en calle Ramirez de Velazco Nro.141 de esta ciudad Capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. Estos datos pueden ser consultados en titulos e informes agregados en autos, los mismos poseen como MEJORAS-CONSTRUCCION-OCUPACION un asador y canchas de padle, y se encuentran sin ocupantes conforme consta en oficio de fs. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, son a su cargo unicamente los gastos de escrituración. La subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al suelo el día 11 del mes de Diciembre de 2009, a horas 18,00 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Coronel Davila esq. Dr. Arazo-Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comision del martillero (5%) y el saldo debera depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal y Presidente de Tramite de la causa. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaria del tribunal. PUBLICACIONES: Se hace saber que el presente edicto se libra a tenor de lo que dispone los art.20 de la L.C.T. y 24 del C.P.T., hallándose su tramite exento de tasas y sellados. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre de 2009. Dra.SILVIA MARIELA BATTO-Pro Secretaria Tecnico Judicial.-

07/09/11 DIC. S/C.-

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17
JUDICIAL: CON BASE: DE \$ 25.449,50, EL 50% DE UN INMUEBLE UBICADO EN YUTO, DEPTO LEDESMA, SUPERFICIE TOTAL 17 Has 2,513 m2.- PROVINCIA DE JUJUY.
Dr. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **A-36278/08**, Caratulado:"EJECUTIVO- EMBARGO PREVENTIVO: JESÚS RICARDO CARRASCO c/

GUSTAVO ANIBAL MONGE ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DEL 50% DE LA VALUACIÓN FISCAL DE PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.449,50), DEL 50% DE UN INMUEBLE UBICADO EN YUTO DEPARTAMENTO LEDESMA, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 5, SECCION 2, MANZANA 7° secc., PARCELA 30, PADRÓN E- 4342, DOMINIO EN MATRICULA CATASTRAL E-18464-4342, PROPIETARIO DEL 50% EL SR. GUSTAVO ANIBAL MONGE D.N.I. N° 16.781866. Tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 17 HECTAREAS 2.513 M2. Descripción del inmueble Fte. N. 230,00m, Fte. N.O. 75,00m, Cfte. S.E. 300,00m, Cdo. N.E. 555,00m, Cdo S.O. 490,00m, podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES: 2.) EMBARGO PREVENTIVO: S/Part. Indiv. Por Oficio de fecha 6/11/01- Juzg. Prim Inst. Civil y Com. N° 8, Sect. n° 15 San Pedro de Jujuy Expte. N° A-13267/01,Carat: MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS Y BIENES : NANCY ISABEL PEREZ c/ CESAR NINO MONGE, INSCR. PROV. 19/11/01 3.) EMBARGO: Por Oficio de fecha 25/11/02- Juzg. Prim Inst. de Circuito de la 5° Nominación Rosario Ley 22172 Expte. N° 21/1/99,Carat: BERTOLO MARIA TERESA CATALINA c/ MONGE GUSTAVO A. Y OTROS s/ cobro de pesos Mto \$ 2.400 mas \$800 REGISTRADA: 27/2/ 2.003.- 4.) EMBARGO PREVENTIVO: S/Part. Indiv. Por Oficio de fecha 9/1/06- Juzg. Prim Inst. Civil y Com. N° 8, Sect.n° 16 San Pedro de Jujuy Expte. N° A- 19470/03,Carat: DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA : NANCY ISABEL PEREZ Y CESAR NINO MONGE, INSCR. PROV. 12/1/06.- 5.) EMBARGO PREVENTIVO: S/Part. Indiv. Por Oficio de fecha 14/06/2.006- Juzg. Prim Inst. Civil y Com. N° 9, Sect.n° 18 San Pedro de Jujuy Expte. N° A- 29.826/06,Carat: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y DE HONORARIOS: TERESA DEL ROSARIO REINOZO c/ CESAR NINO MONGE, Mto \$ 17.822,07 mas \$ 8.911 REGISTRADA 24/ 10/ 2.006.- 6.) EMBARGO PREVENTIVO: S/Part. Indiv. Por Oficio de fecha 13/03/08- Juzg. Prim Inst. Civil y Com. N° 9, Sect. n° 18 San Pedro de Jujuy Expte. N° A-36278/08,Carat: EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: JESÚS RICARDO CARRASCO c/ GUSTAVO ANIBAL MONGE, Mto \$ 30.000 mas \$ 15.000 REGISTRADA 15/04/08.- 7.) EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 16/12/2.008- Tribunal del Trabajo Sala IV, San Pedro de Jujuy Expte. N° A- 39724/08,Carat: CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: PALERMO JUAN IGNACIO c/ MONGE CESAR NINO, -MONGE GUSTAVO ANIBAL: Mto \$2.808,97 INSCR. PROVISORIA 2/03/09, EL INMUEBLE se encuentra ocupado por sus propietarios existen plantas frutales y vivienda habitada por un sereno, según informe agregado en expte. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte, y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, DEL 50% del inmueble de referencia. EL DIA 15 del MES de DICIEMBRE de 2009, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Arazo del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad DE SAN SALVADOR DE JUJUY. PROVINCIA DE JUJUY.- El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) art. 500 del C.P.C. del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de DICIEMBRE de 2009.- DR. HUGO MOISES HERRERA - SECRETARIO.

09/11/14 DIC. LIQ. N° 85792 \$ 20.50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL. MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: IMPORTANTE INMUEBLE RURAL, UBICADO SOBRE RUTA NACIONAL N° 34, A METROS DE CRUCE DENOMINADO LOS LAPACHOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3 HAS. 2.447 MTS.2.-
DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Juzgado Federal n°1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Civil, en el Expte. N° **372/06**, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ CLAN S.A., S/EJECUTIVO, comunica que el Martillero Público Matr. Prof. N° 28 SERGIO ALBERTO ESCUDERO, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 3% a cargo del comprador, UN INMUEBLE rural, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Departamento EL CARMEN, Finca pampa Vieja, de la Provincia de Jujuy, Individualizado: como: Parcela 768, Padrón B-10664, Matricula B-13406; Extensión: partiendo del Punto 5 al 6 con rumbo NE, mide 76,70 mts., del punto 6 al B con rumbo N, mide 299,32 mts., del punto B al A con rumbo SE, mide 125,48 mts., del Punto A al 3 con rumbo SO, mide 252,94 mts., del Punto 3 al 4 con rumbo SO, mide 132,42 mts., y del Punto 4 al Punto de partida 5 con rumbo O, mide 18,70 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 3 Has. 2.447 mts.2; Linderos: NO. y O.: Antigua Ruta Nacional n°34, al SE.: Ruta Nacional n° 34, al NE.: Lotes 766 y 767, y al S.: F.C.N.G.B.; y con BASE en su primer llamado de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00). Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: CERT. CONST. HIP. N° 2713, de fecha 02/08/93 - Esc. Tar. Reg. N° 27 - Pres. N° 6032, de fecha 30/07/93; Asiento 2: HIPOTECA EN 1° GRADO - Accr.; Banco de la Nación Argentina - Ddor: Clan S.A. - Monto: US\$ 80.000 - E.P. N° 164, de fecha 11/08/93 - Esc. Tar. Reg. N° 27 - c/Cert. - Pres. N° 6476, de fecha 17/08/93 - Registrada: el 06/09/93; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Registra deuda por: Impuesto Inmobiliario por la suma de \$ 4.734,80. Este inmueble se encuentra en estado de abandono, con sus construcciones derruidas, ni habitante alguno dentro del predio, según consta en acta de Constatación de fs. 273, labrada por el Sr. Juez de Paz de la ciudad de El Carmen. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 3%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2009, A HORAS 18:00, EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078, y/o en la entidad Bancaria, de San Salvador de Jujuy, Tel. 0388-4225439. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre del año 2009.-

09/14 DIC. LIQ. N° 85795 \$ 20.50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 en el Expte. N° **B-140183/05** caratulado: "**PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ, CRISTOBAL JUAN**", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2009.- AUTOS Y VISTOS:.- RESUELVO: 1) Fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 18 de marzo de 2010 hs. 8:30, o el día inmediato posterior si este feriado o inhábil.- II.- Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 de la LCQ).- III.- Notifíquese, regístrese, agréguese copia en autos.- Fdo.: Dr. ROBERTO SIUFI -Juez - ante mi: Sra. Maria J. Vercellone- Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2.009.-Secretaria N° 8, a cargo de la Sra. Maria Juliana Vercellone- Secretaria Habilitada.-

04/07/09/11/14 DIC. LIQ. N° 85755 \$ 29.50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 Secretaria General de la Gobernación
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 412-460/07**, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY. NOTA PRESENTADA POR EL CRIO. GRAL. @ LUIS ALBERTO CASIMIRO DONDE SOLICITA SE ABONE LA LICENCIA EXCEPCIONAL POR 20 VEINTE AÑOS DE SERVICIOS OTORGADA OPORTUNAMENTE. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 4382-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Recházase la presentación efectuada por el Crío. Gral. @ LUIS ALBERTO CASIMIRO, DNI N° 11.284.671, con patrimonio letrado del Dr. Santiago E. Chávez, por la cual solicita el pago de Licencia Excepcional (Art. 25°, inc. f) del RRLP, no gozada, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia a sus demás efectos.- Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. JULIO HECTOR COSTAS - Ministro de Gobierno y Justicia.-

30 NOV. 02/04/07/09 DIC. S/C.-

El Dr. VICTOR E. FARFAN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B- 167268/08** caratulado: ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BENJAMIN ORLANDO GARAY C/ MARTIN ALFREDO FLORES”, procede por este medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2009.- Atento el informe actuarial que antecede dése al accionado SR. MARTIN ALFREDO FLORES por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por Edictos y en lo sucesivo Ministerio de Ley.- Notifíquese por cédula, Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN- Vocal ante mi: Dra. CLAUDIA A. QUINTAR-Secretaria.- Publíquese Edictos por TRES VECES dentro de un periodo de CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local.- Notifíquese por cédula FDO. DR. VICTOR E. FARFAN, ante mi Dra. CLAUDIA A. QUINTAR- Secretaria.- Secretaria: 20 de Mayo de 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85767 \$ 20,50.-

LA DRA. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, Vocal del Tribunal de Familia- Vocalía III, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. N° B- 176.342/07** caratulado: “DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO: SORIA, NELIDA ADRIANA C/ PASCUALI, HECTOR CARLOS”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2.009.- Admítase la presente demanda de divorcio vincular la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicios Ordinarios (Art. 370 del C.P. Civil).- Confírense traslado de la demanda al Sr. HECTOR CARLOS PASCUALI por el término de QUINCE DIAS en el domicilio, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).-Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía N° III, sito en calle Gral. Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P. Civil). FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Pte. de Trámite, ante mi: Dra. NORMA GRACIELA ALSINA- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de la ciudad de ésta ciudad- TRES VECES EN CINCO DIAS.- (ART. 160 DEL C.P.C. Fdo.: DRA. NORMA GRACIELA ALSINA.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85759 \$ 20,50.-

El DR. VICTOR E. FARFAN - Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-156284/06** Caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: “LIMS A C/ MARCELO GUSTAVO GOMEZ”, procede por este medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE NOVIEMBRE 2008.- Visto lo peticionado y constancias de autos, para la notificación a la demandada, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días citándose y emplazándose al demandado MARCELO GUSTAVO GOMEZ, para que conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15) los que comenzaran a correr a partir del quinto día de la última publicación (Art. 162 del C.P.C.), bajo apercibimiento de tenerlo por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C., e intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms., de asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo Ministerio Legis.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Cedula, FDO. DR. VICTOR E. FARFAN, ante mi Dra. CLAUDIA A. QUINTAR – Secretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por Cedula. FDO. DR. E. FARFAN, ante mi Dra. CLAUDIA A. QUINTAR – Secretaria.- SECRETARIA: 01 DE DICIEMBRE DE 2008.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85777 \$ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 155757/06**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: LIMPIEZA URBANA S.A. C/ MENDOZA ROGELIO”, hace saber al SR. ROGELIO MENDOZA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// “SAN SALVADOR DE JUJUY 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007.- 1- Téngase por expedita la vía ejecutiva.- De conformidad con lo dispuesto por los art. 472,478 del C.P.C., requiérase de PAGO EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. ROGELIO MENDOZA, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS (\$544.10.-) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS (\$272.50.-), calculados para responder a accesorios legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada, en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si dicho bien registra algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores preterendarios o Juez embargante y cíteselo de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Corrásele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar. Asimismo y también por el mismo plazo se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C).- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-...- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MÍ: PROC. MARTA JOSEFINA BERRA DE OSUNA- PRO-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE OCTUBRE DEL 2008.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85778 \$ 20,50.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-146659/05** “PREPARA VIA EJECUTIVA: LIMPIEZA URBANA S. A. LIMS A C/ VASQUEZ ARMINDA”, notifica por este medio, a la demandada ARMINDA VASQUEZ D.N.I. N° 11.072.395, la siguiente PROVIDENCIA: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DEL 2006. 1.- Atento al estado de auto, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 475 del CPC, en contra de la demandada. 2.- téngase por expedita la vía ejecutiva de acuerdo a lo establecido por los arts. 472 y 478 del CPC., librese en contra de ARMINDA VASQUEZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CTVS. (\$782.80), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), presupuestados para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativo a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante adelante la ejecución. 3.- A tal fin comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo intimase al demandado para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten. (art. 52 del CPC). 4.- Notifíquese art. 154 del CPC. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi, SECRETARIO DR. SERGIO CAU LOUREYRO, POR HABILITACION. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-_DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Publico Despacho de Tribunales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 de OCTUBRE del 2008.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85779 \$ 20,50.-

La Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-136751/05** caratulado “PREPARA VIA EJECUTIVA: LIMS A S.A. C/ SERGIO IRIARTE”; le hace saber al Sr. SERGIO IRIARTE, que se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: “///SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de OCTUBRE del 2005.- Conforme a las constancias de autos, a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra del demandado Sr. SERGIO IRIARTE, y téngase por expedita la vía ejecutiva librándose en su contra, en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO, CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$625.65.-), en concepto de capital reclamado, con mas la de pesos QUINIENTOS TRECE (\$513.00.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DÍAS, concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse acabo la ejecución.- Asimismo intímase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de ley todas las posteriores notificaciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- Al efecto, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica caso de ser necesario.- Notifíquese (ART. 154 del C.P.C.).- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE – JUEZ – ANTE MI PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA – SECRETARIO.- Provedo de fs. 69 – SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DE 2008.- atento al estado de la presente causa y lo solicitado por el DR. SERGIO MENDEZ VILLAGOMEZ, notifíquese por edictos la providencia de fs. 18 (art. 162 del C.P.C.) AL DEMANDADO SR. SERGIO IRIARTE.- Asimismo en caso de no presentarse el demandado SR. SERGIO IRIARTE, a hacer valer sus derechos, se le designará un Defensor Oficial, de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese por Cedula.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE – JUEZ – ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA – SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, de amplia circulación por TRES (03) VECES por CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE OCTUBRE DE 2008.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85780 \$ 20,50.-

Dr. JORGE E. MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, en el **Expte. N° B- 190958/08**, caratulado: “SUMARISIMO POR TENENCIA ROMERO JUAN CARLOS – MENDEZ ELVA POR VINOUCUR ROMERO PABLO LEON “. Por la presente se hace saber que el Sr. Presidente de Trámite ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2009. Proveyendo a lo solicitado y a las constancias de autos notifíquese al Sr. GUIDO DAMIAN VINOUCUR y al Sra. ANDREA CAROLINA ROMERO DNI N° 31.455.66 de la promoción de la presente causa, mediante edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial, a quienes se los emplaza para presentarse en esta Voc. II del Tribunal de Familia sito en Calle Gral. Paz de esta ciudad en el plazo de cinco días hábiles de la última publicación.- Fdo.. Dr. JORGE E. MEYER. JUEZ- ante mi. Dra. M. L. CABALLERO- Secretaria.-

09/11/14 DIC. LIQ. N° 85788 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-40/2007.-
ITALNORTE S.A.A.C.I. Iel es una empresa dedicada a la producción de cítricos y su proceso de packaging, tanto de su propia producción como de la de terceros. Su planta de procesamiento y embalado de cítricos, dedica su producción al mercado de exportación interna, ubicándose en la localidad de Santa Clara, Dpto. Santa Bárbara. El proceso de demanda de un reducido volumen de agua, obtenido de la red de agua potable. La misma es eliminada tras su uso diario, sin generar problemas al medio ambiente. Sus insumos principales son ceras y preservantes de la fruta, autorizado, que no generan residuos peligrosos para la salud o el ambiente. La planta se encuentra permanentemente monitoreada por autoridades provinciales y nacionales (SENASA). Su periodo de máxima producción se encuentra concentrado entre marzo y agosto. Asimismo el informe de situación ambiental se encuentra a disposición del público en general en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta, de conformidad a las disposiciones de la mencionada normativa. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre del 2009.-

09/11/14 DIC. LIQ. N° 85796 \$ 20,50.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° (Reconstrucción de Expte N° 744/1983**, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: LEIVA MARIANO”, se hace saber la Resolución dictada en SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 1984: y visto...considerando...resuelve: 1- Declarar que por el fallecimiento de Don ANGEL MARIANO LEIVA, hecho ocurrido el día 19 de Octubre de 1980 en El Carmen, Provincia de Jujuy, son sus únicos y universales herederos, sin perjuicio de terceros, la cónyuge superviviente doña ALBERTA MARTINEZ y los hijos PETRONA BERNABELA, CARLOS MARIANO E HILDA FRANCISCA LEIVA, reconociéndosele la posesión de la herencia, dejando a salvo los derechos que a los gananciales tiene el cónyuge superviviente.- II...III...IV...Fdo. DR. LUIS

CELESTINO GONZALES- JUEZ – DRA. SUSANA INES MACIEL- SECRETARIA.- Transcripción de Providencia de fs. 11: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre del 2009: Por presentada la DRA. SILVIA GRACIELA ALBORNOZ...II...III...IV.- Fíjese fecha de Audiencia a los fines previsto art. 439 para el día 8 del mes Febrero a hs. 8:30 del año 2010.- Notifíquese y Oficiése.- Fdo. Dr. Roberto Siufi- Juez- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2009.-

09/11/14 DIC. LIQ. N° 85805 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez de Instrucción en lo Penal N° 2. de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 773/09**, caratulado: "DE ANGELI, ALEJANDRO MIGUEL p.s.a. de Homicidio Culposo ocurrido en Accidente de Tránsito, Ciudad"- de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido ALEJANDRO MIGUEL DE ANGELI que en la causa de mención se ha dictado la siguiente providencia: "///Salvador de Jujuy, noviembre 27 de 2.009.- Atento al informe policial de fs. 83 vta. De autos, **citese** por Edictos al inculpado ALEJANDRO MIGUEL DE ANGELI, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 2, Secretaria N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación (Arts. 140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo.Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI- JUEZ, por ante mi: Dra. MONICA MONTALVETTI ROMANO-SECRETARIA".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- Secretaria N° 3, Noviembre 27 de 2.009.-

07/09/11 DIC. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 2026/09**, caratulado "BUSTAMANTE, MIGUEL ANGEL Y OTRO; p.s.a. de Robo- Ciudad", de conformidad a lo dispuesto el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado VARGAS, ARIEL LUIS, cuyo domicilio o paradero se desconoce, que en la causa de mención que ha recaído la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 2 de Diciembre del año 2009".- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1º) **Citar** por Edicto al inculpado VARGAS, ARIEL LUIS- DNI N° 27.844.507, cuyo demás datos personales se desconocen, con último domicilio, conocido en Antenor Sajama N° 930 del Barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad capital; para que en un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días concurra ante este Juzgado de Instrucción N° 3- Secretaria N° 6; a los fines de estar a derecho en la causa que se le sigue; de conformidad con lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía se dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin CARGO ALGUNO.- I.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Secretaria N° 6, 02 Diciembre del 2009.-

09/11/14 DIC. S/C.-

El Dr. ARMANDO ROBERTO OVANDO, Vocal de la Excma. Sala Tercera de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 058/2008**, "GONZALEZ GABRIEL ALEJANDRO p.s.a. de daños y violación de domicilio en concurso real Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al procesado GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, Argentino, 33 años de edad, casado, empleado, domicilio actual desconocido, nacido el 11 de Julio de 1976 en Lanus Oeste, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, hijo de Mercedes González, D.N.I. N° 25.969.184, para que se presente a estar a derecho y fije domicilio legal en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin justa causa (Arts. 140 del C.P.P.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2.009.- Fdo. Dr. ARMANDO ROBERTO OVANDO- Vocal, Ante mi: Dra. MARIA MARGARITA NALLAR- Secretaria.-

09/11/14 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **NARCIZA EUSEBIA DIAZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Proc. Maria Angela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85764 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **DELIA SANTOS ROMANO** en Expte. N° B- 211716/09.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre del 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85769 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores de **DON NEMESIO DIAZ ONTIVEROS** y **DOÑA BENITA SALAZAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- SECRETARIA: Sra. Norma Farach de Alfonso -SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85770 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. EXPTE. B-203109/09, "SUCESORIO CASTELO RAFAEL", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CASTELO, RAFAEL DNI. N° 3.994.959**; por el término de por treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85772 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. EXPTE. B-206469/09, caratulado: "SUCESORIO: ROSA CAMINO VDA. DE GASPAR", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ROSA CAMINO VDA. DE GASPAR DNI. N° 5.173.111**; por el término de por treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por

tres veces en cinco días.- SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85765 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **VENTURA SAIQUITA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85761 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLORENCIA VICENTA IRIARTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA: Dra. Paula Turk Mateo Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Setiembre de 2.008.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85760 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MAXIMO MARTINEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril del 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85783 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **RAMIREZ MIGUEL JOSE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre del 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85775 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOÑA RAMONA ELVIRA MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.-San Pedro de Jujuy, 11 de Noviembre de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85774 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **AQUILINO ISAGUIRRE, L.E. N° 3.670.941** y **EDUARDA GUERRA L.C. N° 1.955.106**.- Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre del 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85784 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NORMA SUSANA ALFONSO D.N.I. N° 3.632.765**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorloque – Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85786 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 206911/09, caratulado: "SUCESORIO DE: MORALES ENRIQUE", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ENRIQUE MORALES L.E. N° 7.289.470**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85782 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **PAULINO CHOQUE**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 del mes de Noviembre de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85785 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de Don **ALBERTO ERNESTO ALVAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Agosto de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85776 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS ANAUATI, D.N.I. N° 7.285.353**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Liliana Chorloque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre de 2009.-

09/11/14 DIC. LIQ. N° 85798 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **OSVALDO ERNESTO COBO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 1 de Diciembre de 2009.-

09/11/14 DIC. LIQ. N° 85790 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don RUBEN ORLANDO PLAZA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- Pro Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de Octubre de 2009.-

09/11/14 DIC. LIQ. N° 85793 \$ 17,70.-